



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 023 -2011-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 24 MAR. 2011

VISTO:

El Memorandum N° 442 -2011-AG-AGRO RURAL/OADM, de fecha 14 de febrero de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración e Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

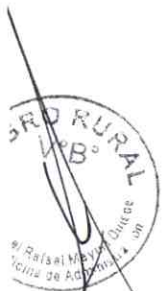
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM se aprobó las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que tienen como objetivo mejorar la calidad del servicio público a través del ahorro de recursos materiales y energía, a efectos de minimizar la generación de residuos e impactos negativos al ambiente;

Que, el Artículo 4° del precitado Decreto Supremo establece, que las Medidas de Ecoeficiencia se implementarán en dos etapas; en la Primera i) Ahorro de Papel y Materiales Conexos; ii) Ahorro de Energía; iii) Ahorro de Agua y; iv) Segregación y Reciclado de Residuos Sólidos, v) Uso obligatorio de productos reciclados o biodegradables; y en la Segunda i) Uso de lámparas ahorradoras; ii) implementación progresiva de dispositivos ahorradores de agua en servicios higiénicos; iii) Implementar el uso de Gas natural en vehículos, maquinarias, etc; y iv) el uso progresivo de energías alternativas ecológicas;

Que, el Sector Público debe implementar las Medidas de Ecoeficiencia en forma gradual y en función al presupuesto institucional de cada entidad; en este contexto la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, ha dispuesto en el numeral 10.6 del Artículo 10°, que las entidades públicas, a través de sus respectivas oficinas generales de administración implementen durante el año 2011 el Plan de Ecoeficiencia Institucional aprobado y publicado en el portal institucional de la entidad dentro del primer trimestre del año; y asimismo, que los resultados que se vayan logrando deberán publicarse de manera mensual;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1.2) del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM el Ministerio del Ambiente tiene a su cargo la elaboración de la Línea de Base General, Formatos de Indicadores, Reporte de



Resultados entre otras normativas que las entidades deben tomar en cuenta para la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia;

Que, en este contexto, el Ministerio del Ambiente ha publicado en su Página Web la Línea Base General, Indicadores y Formatos para el Reporte de Resultados y la Guía para la implementación de Buenas Prácticas de Ecoeficiencia en el sector Público; documentos técnicos de orientación normativa que establecen, que las entidades deben conformar un Comité que se encargará de implementar las medidas de Ecoeficiencia;

Que, la Oficina de Administración mediante el documento de Visto solicita la conformación del Comité de Ecoeficiencia luego de hacer suyo los argumentos señalados por la Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio en la Nota Informativa N° 056-2011-AG-AGRO RURAL-OADM-ULP, precisando que el Comité tendrá como principales tareas; Elaborar la línea de base y Plan de Ecoeficiencia de AGRO RURAL, asegurar su correcta ejecución y monitoreo; asimismo, fomentar y estimular al personal para que adopte Buenas Prácticas de Ecoeficiencia;

Que, mediante Informe Legal N° 24-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que por la normativa antes citada, es de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público dichas medidas; en consecuencia es procedente la conformación del Comité así como la propuesta de sus integrantes formulada por la Unidad de Logística y Patrimonio;

Con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N°1120-2008-AG, de fecha 23 de Diciembre del 2008, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL para la implementación y cumplimiento de las Medidas de Ecoeficiencia correspondiente al ejercicio 2011, el mismo que estará integrado por:

- La Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio.
- Responsable del Área de Servicios Generales
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Un representante de la Oficina de Planeamiento.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos estructurados de la Sede Central, así como a las Direcciones Zonales y Agencias Zonales de AGRO RURAL.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

